

del horroroso cargo que se os confia, mirando entodo por el provincial de este pueblo! ; ; Seguro! ; ; Si asi lo hicieris Dios os ayude, y si no vos lo demande! Conlocual se dio por concluso este acto, que firman los Señores Alcaldes saliente y entrante, con el Pror. del Conmun de que yo el Secretario en

oficio #
Joac. Blanco

Con los protestas correspondientes, pu-
en tiempo representado y pedido mi exemp-
cion con instancias reiteradas =

Jose Maria Cabeira

Manon Sanchez Espinosa

Antonio Jose Rodriguez

Sigue el Ayuntamiento de 17 de Abril.

Esta Real Casa Consistorial de esta Ciudad de Salamanca a los mismos veinte y dos dias del mes de Abril año de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en ella los Señores D. Jose Maria Navoza Ferrer Alcald. D. Joaquin Blanco Regidor Decano, D. Manon Sanchez Espinosa, Pror. del comun, D. Juan Gonzalez Espinosa, D. Juan Carlos Viqueira, y D. Agustín Amor Regidores; de asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Se enteró de los Boletines oficiales de la Provincia numeros ciento doce, ciento trece, ciento diez y cinco, (ciento trece) y ciento catorce del Lunes once, Miércoles trece, Sábado diez y seis, Lunes diez y ocho y Miércoles veinte del corriente.

Queda enterado unicamente el Ayuntamiento que el dia treinta del corriente, se halla señalado para la provisión de la escuela de Niñas en el Colegio de Huelafunras de esta Ciudad, inserta en el Boletin de la Provincia del Lunes veinte del corriente numero ciento trece consiguiente como manifestado por el Señor Gobernador Civil de la Provincia en oficio de trece del mismo. El Ayuntamiento acuerda que se pare oficio a la junta de escuelas manifestandole que el dicho treinta del corriente, es el señalado para la expresada provisión. Quere hace



Indispensable la formación de un Reglamento inter-
vino de la misma, señalando el número de educandas solteras
que deben ser admitidas y los requisitos necesarios para su admi-
sion, con lo demás que considere necesario. Que así mismo se se-
ñale la distribución que debe seguirse para las maestras por las no solteras
y lo demás que crea oportuno con mayor servicio y mayor efecto.

Se envió el Ayuntamiento de un oficio del
Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha veinte del corrien-
te, por el que se le dio aprobación al expediente sobre la reconstruc-
cion del camino llamado de la Montaña de Sangria, y en su vir-
tud se le acordó que se haga saber inmediatamente a los Señores, el que
bajo toda su responsabilidad en el preciso término de ocho días,
hayan tomado posesion de la obra y asegurado el camino, a pe-
sado de que si esto no hicieren, lo realizarán el Ayuntamiento
por cuenta de sus vienes, además de sufrir los apremios que den
motivos.

Se ha visto el informe del Señor Pro. del co-
municacion, referente a las cuentas de propios de los años de treinta y
cuatro y treinta y cinco, y con las objeciones que el mismo pone,
se aprueban las cuentas de dichos años vendidas por el Deposita-
rio de propios, y acordado que se remitan al Señor Gobernador
Civil de la Provincia, para el finiquito correspondiente, si
mas que estuviere justos.

Se ha visto igualmente el expediente en infor-
me de los Señores D. Joaquin Planes y D. Carlos Figueroa en
cargados de hacer rendir las cuentas a los individuos del Ayun-
tamiento cesante, referentes a la Administracion del recaudo
de los años de treinta y cuatro y de treinta y cinco del de treinta y cin-
co, en su vista conformándose con lo acordado: que se inserte
a los Concepales cesantes por contestacion al oficio de ceros del
corriente, advertiéndoles que deban venir las cuentas de los cinco tea-
cos documentadas en forma, dentro del término de treinta días
quede servida por preaviso, pues que así originales deben obrar
en el subido, sin perjuicio de que tomen testimonios si les acomoda

de, y el día venimos que sobre el encasado el Ayuntamiento
temporal puede admitir datos que concierne las cuentas
de Pasaje de Disposición de Rentas N.º a sus representantes, y
el seis por ciento, sobre que gravitan todos los gastos de Admini-
stración cualesquiera que sean, como expresamente prohibi-
do en N.º instrucciones, las que mandan que el sobrante, de
tributos, quede a beneficio de la obra suscrita, y de haberse
tomado esta determinación, se de cuenta al Señor Intenden-
te por conducto del Señor Gobernador Civil, acompañando
la copia del extracto de la cuenta que ha corrido para
los fines oportunos.

Entiendo el Ayuntamiento de un oficio
del Señor Gobernador Civil de la Provincia de Jaén diez y
seis del corriente, referente a que tan pronto como D. Juan
Antonio Chico, arrendatario del turno de Aguadiente y
licencia de este partido, entregue lo que corresponde por el
primer tercio de la quinta parte que toca a los pueblos del
mismo, con deducción del cinco por ciento, acuerda: trata-
ndo a dicho arrendatario para su conocimiento y efectos
consecuentes.

Asimismo se ha visto otro oficio del Co-
mandante accidental de la Guardia Nacional de esta Ciu-
dad D. José Guiroga, de fecha diez y nueve del corriente,
y otro de diez y siete del mismo de D. Celestino Agustiner
del Rio, por los cuales aparece que el expresado Affar-
tiner, D. Fernando Guiroga y D. Manuel Carreras,
oficiales de la Compañía de granaderos, hacen renuncia de
sus empleos, con arreglo al artículo doce de la ley de veinte
y tres de Mayo del año pasado de mil ochocientos treinta
y cinco; en consecuencia acuerda: se remitan originales al
Señor Gobernador Civil para los fines oportunos, y que con-
te al referido Comandante haberse tomado esta medida.

Que lleve a debido efecto la recomposición
de la Casa Consistorial, quedando encargados los Señores Prop.
del Comen.º y D. Juan Carlos Viqueira, consiguiente con lo
aprobado por el Señor Gobernador Civil de la Provincia en di-
ez y seis del corriente, despachandose los correspondientes



Vibraciones, y al ultimo el general.

Se cubren el Ayuntamiento de un ofi-
cio del Señor Gobernador Civil de la Provincia de nuevo del or-
rente, para que se sabe noticia, remite a S. M. G. la Re-
presentacion de este Ayuntamiento, para que se solicite
se le conceda una pequeña porcion del Comento de Santo
Domingo de esta Ciudad, para la escuela de primeras Le-
tras.

Tambien se ha visto otro oficio de dho. Señor
Gobernador Civil de la Provincia de fecha once del corriente
a que acompaña una Representacion del Señor Teniente Al-
calde D. Jose Maria Navarro, en solicitud de que se eximan
de Regidor de esta Corporacion, y en consecuencia acuerde
que pase al Señor Capitulo D. Joaquin Blanco, para que
se le informe a este Ayuntamiento lo que le ofier-
ca y pasaria, a cuyo efecto se le pase el expediente original

En lo acordaron S. P. D. y firmaron el Sr.
Teniente Alcalde y Prot. del Comun, de que yo el Sr. Sec.
fui certificador. #

Jose Maria Cabeira

Manron Sanchez Espinosa

Antonio Jose Rodriguez

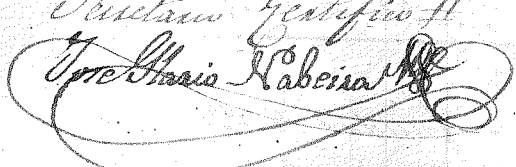

Ayuntamiento Extraordinario de M.
de Abril de 1836.

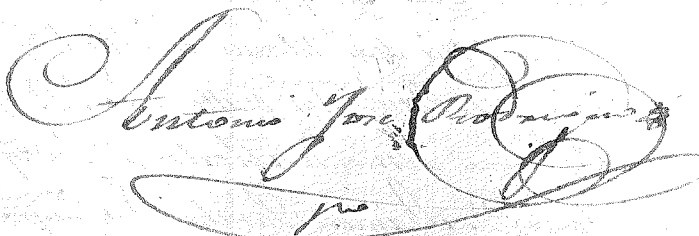
El Sr. Pres. Com. Consistorial de esta Ciudad de Betanicos
a veinte y cuatro dias del mes de Abril año de mil ochocientos
treinta y seis. Reunidos en ella S. P. D. los Señores D. Jose
Maria Navarro Teniente Alcalde; D. Joaquin Blanco Regi-

necesita.

Y el autor igualmente el Ayuntamiento del oficio del Señor Gobernador Civil de esta Provincia de fecha veinte y dos del corriente que contiene la circular del Excmo. Señor Capitán general de este Reyno, y de aqui, con preambulos de tres artículos referentes a la seguridad de los pueblos de esta Provincia, que se ha leído en alta voz, y avendo el Ayuntamiento tenido presente estos casos que obraban, contestandole lo correspondiente de que queda copia.

Se ha visto un oficio del Señor Gobernador Civil de veinte y tres del corriente, que contiene el del Señor Intendente de veinte y uno del mismo, denegandole la concesion de las piezas del convento suprimido de Dominicos de esta Ciudad, por los motivos que en el expresa, y avendo visto lo anterior, en perjuicio de atropello oportuno hacer el uno que corresponde, y Representar sobre ello lo conveniente para solicitar lo que convenga.

En lo acordaron S. S. S. y firman el
Señor Teniente Alcalde y Pror. del Común, de que yo el
Secretario certifico #
Joaquín Cabeza  Ramón Sánchez Espinosa 

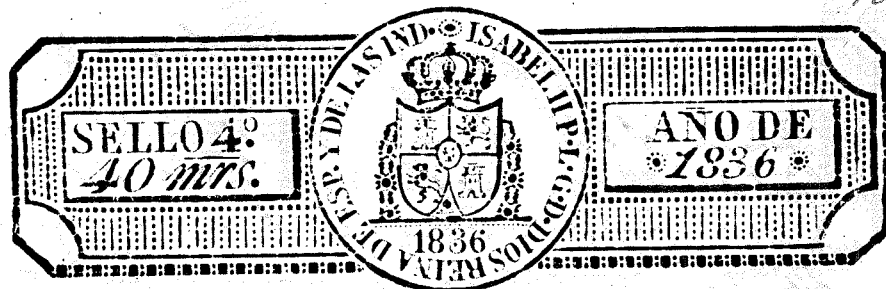
Antonio José Rodríguez 

Ayuntamiento de P. D. de Abril de 1836

En la Real Casa Consistorial de esta Ciudad de Petamros a veinte y siete dias del mes de Abril año de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. José María Navarria, Teniente Alcalde, D. Ramón Sánchez Espinosa Pror. del Común, D. Juan González Espinosa, D. Juan Carlos Siqueira y D. Manuel de Castro Regidores; de sus votos y conegados acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

El Señor Alcalde Presidente recuerda a los Señores que el día de mañana no faltan para la provisión de la Maestranza para los



Escuela de Niñas del Colegio de Herrerías de esta Ciudad.

Fue el Señor Profr. del Comens. forma la mejor provisto posible los pliegos de condiciones para el remate del arbitrio de dos años en cantidad de vino que se vendiere entre Tabernas diarias de esta Ciudad, y termino de su celebratorio, como asimismo el deber de a que debe ejecutarse.

Quise formar los presupuestos y Remanenciones que debe haber en el Colegio de Herrerías con separacion de niños y niñas y una en general para estas, segun lo conferenciado, y presentandome lo conveniente al Excmo. para la separacion de unos y otras, cuyo encargo se hace al Señor Profr. del Comens.

El Excmo. Ayuntamiento de un oficio del Señor Comendador Civil de esta Provincia de fecha del corriente que comprende el Sr. Intendente de Provincia comprensible de lo determinado por el Sr. Director general de Arbitrios de extranjeracion de veinte y ocho del mes ultimo, por la que consta que S. M. la Reyna Borbonica doña, ha tenido a bien resolver que se entregue a este Ayuntamiento para el servicio publico de la Ciudad el Telor que ha solicitado, frente reciente al exigido consentimiento de Estorces Benardos de Sobrado, con la condicion de que satisfaga el valor a justa tasacion como demas que contiene acuada; que se conteste a los Señores D. José de Sierra y Sierra y D. Luis de Leon comisionados de Amortizacion, como igualmente al Señor Comendador Civil de la Provincia, que el Ayuntamiento queda en apurada las fuerzas de los fondos publicos, abrigando si en ella hay papel corriente o cosa con que pueda costearse el Telor de que trata en oficio, ceho lo cual, para la contestacion oportuna, y que entre tanto espere la corporacion que se recibiera desde la compra ha de ser y entienda de ahora en adelante que profija el Telor de venta sobre la enagenacion de vienes nacionales, o si el precio ha de ser entregado al contado, bien sea dinero o papel.

Adjunto el expediente con D. Santiago Lopez Cadenas, solicitando de la Diputacion Provincial, la aprobacion del foro ceho en su favor y la entrega que este debe hacer de los cuatro mil rs. destinados cabalmente para el mismo Telor de que tratamos

cuando firmasen al ^{Gen.} ^{Pro.} del ^{Comun.} los autendentes.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Gen. Gobernador Civil de la Provincia de Jha. veinte y siete del corriente, que acompaña el Boletín oficial de la misma número ciento Diez y siete, referente al establecimiento de una Junta de Caridad en este pueblo, como demas que contiene acciada: nombra al caballero Capitán D. Estanislao de Gortas, el cura párroco de San Diego D. Estanislao Salto Prieto; el oficio D. José Estanislao Goyos; D. Gabriel Ota de Neiza Capitán de Infantería retirado; D. José Lays agüenel. se puse los correspondientes oficios, para que el día tres del proximo mes de Mayo se presenten ante don de la mañana ante el Real Caxa Consistorial, con el fin de instalarse la Junta.

Con respecto al oficio del Comandante accidental de la Guardia Nacional de esta Ciudad de diez y seis de Agosto ultimo, solicitando el aumento de dos Tambores, acorda suspenderlo por ahora, con miramiento ala falta de fondos absolutos, y alas atenciones de primera necesidad que sobre ellos pesan, cuales son entre otras la recomposición de la Real Caxa Consistorial, espuesta a abatirse, por el abandono anterior; el vestido y equipo de los existentes y otras de que he imposible prescindir, incluso el sueldo de los Tambores mismos agüen agregado el que el Repartimiento al pueblo sobre este objeto ha de otorgar ala misma que a dia agüen deben ser, y admas gravitacion principalmente sobre los individuos, aborados ya del alojamiento diario, y mas cargas vecinales: contesten ali al Comandante de la dha. guardia, añadiendole que tan y mientras puede destinarse uno de los Tambores existentes ala compania de que trata su oficio, pues que siendo como he el servicio que hacen parbo, no he para los referidos Tambores y Cornetas existentes una gran carga.

Se enteraron de los Boletines numero ciento diez y seis y ciento diez y siete del Gen. veinte y cinco del corriente y espicentes veinte y siete del mismo, sin perjuicio de que lo han diariamente en la Secretaria.

Ali lo acordaron y firmen el Gen. Ferminto Alcalá Presidente y ^{Pro.} del ^{Comun.} de que yo el Secretario certifico #

Jose Maria Habera

Marron Sanchez Espinosa

Antonio Jose Rodriguez



Ayuntamiento de C. de Mayo de 1836,

En la Real Casa Consistorial de esta Ciudad de Botaneros a seis dias del mes de Mayo año de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en ella S. P. S. los Señores D. Fri' Juan Sastre Teniente Alcalde Presi-
dente; D. Joaquin Alonso Regidor Decano; D. Ramon Sanchez Espi-
nueva Pro. del Comun; D. Juan Gonzalez Espinueva; D. Juan Carlos
Viqueira; D. Manuel de Castro y D. Augustin Nunez, Regidores; De
aun juntos y conregados acordaron lo siguiente.

El dictamen anterior quedo aprobado

Se ha visto el presupuesto de los gastos comunes y extra
ordinarios, formado para el corriente año por los Señores Pro. del co-
mun y Regidor D. Juan Carlos Viqueira, importante la cantidad de
veinte y ocho mil ochocientos sesenta y nueve rs. con treinta ms.
el cual ha merecido la aprobacion en todas sus partes, por hallarlo
entramente arreglado y economico, con presencia de los que ha habi-
do hasta el dia, cuyo fin puesto en un pie, se dirija duplicado
al Señor Gobernador Civil para su superior aprobacion.

El dicho Ayuntamiento se de cuenta al Señor Go-
bernador Civil de la entrega que han echo de 60000 rs. ochocientos
sesenta y seis rs. con veintiseis ms. en poder del Depo-
sitario de propios D. Antonio Sanguera Martinez, D. Valeriano
Lopez Gadenas, y D. Andres Danis, como Representantes del asenta-
do de aguardientes D. Juan Antonio Garcia de la Villa del Terrol
importe de la quinta parte que corresponde a este pueblo y losmas
del partido, del primer tercio del corriente año, en que esta in-
cluso el cinco por ciento de dicho tercio que esta destinado para la
Caja de Amortizacion, hariendole presente a dho. Señor Goberna-
dor Civil que corresponden a esta Ciudad y sus propios y arbitri-
os por dicho tercio doscientos noventa rs., un maravedi
y un tercio, segun el oficio del Señor Subdelegado de Rentas de Veinte y
siete de Febros ultimo suido al expediente.

Se han visto los Arrebolos oficiales de la Provincia su-
mados ciento diez y nueve y cinco veinte del Senor don del corri-

ante y espresados cuatro del mismo.

Examinado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. D. J. Presidente de la Diputación Provincial de la Coruña, aque acompaña el expediente relativo al pago del Alcaide de Caudales José Carlos, con los justos reparos que sobre el particular pone la contaduría de propio curso un informe de diez y siete de Abril último, acciéndole que habiendo verificado dicho comparete uno de los Contadores principales de este pueblo D. José María Lasso, de quien se tenía la confianza necesaria para poder caminar con seguridad de que no tendria equivocacion involuntaria alguna, observando la corporacion con la mayor detenion, que segun el relato de la contaduría, pare de haberse, pare el expediente con todos los antecedentes al Señor Pror. del comun, el cual acompañado del Secretario, lo reforme clarificando las partidas con la mayor claridad, haciendo otras muchas suplicas y dirigiendo todo ala autoridad superior para su aprobacion.

Tambien se ha visto el expediente del aumento del sueldo de caballeron de bagages que con oficio de veinte y ocho de Abril último remite el Señor Gobernador Civil de la Provincia, manifestando que despues de haber oido ala Diputación Provincial, ha venido en aprobarlo por hallarse cesado con todas las formalidades legales a favor de Juan Vidal, cuyo fin pare al Señor Pror. del comun para que esponga lo correspondiente sobre el servicio de caños.

Se ha visto un oficio del Señor Pror. del comun de fecha del dia de hoy, aque acompaña una solicitud de la misma fecha suplicando al Ayuntamiento se ciba elevar a la junta Discretaria con recomendacion dicha solicitud, por las razones de su apoyo; en cuya vista el Ayuntamiento teniendo en consideracion las justas razones en que la funda, no menos el que las Religiosas eran con todas en su mayor edad y algunas absolutamente impedidas, demodo que dentro de poco van a desaparecer, acciéndole a acceder ala solicitud de dicho Señor Pror. del comun.

Este Ayuntamiento teniendo presente el expediente referente ala provisiion de plaza ala escuela de Niñas y a ella celebrada en treinta del mes ultimo que se halla en el expediente, como igualmente las cualidades que adonian alas aspirantes por su buena conducta moral y politica de que se han tomado informes recibidos particularmente por los individuos de la corporacion, y als que



En este presente las Señoras clasificadoras y Director de primera educación D. José España Carras, con el consentimiento unánime de todos eligió por tal maestra o Directora de niñas a D.ª España Ulla y Torrens con la precisa circunstancia de ceñirse al Reglamento interior de la citada escuela, que se entregará al efecto y se le dará posesión tan pronto se halle la casa en calidad de recibirla, para lo que se está tratando de los reparos necesarios.

Quedase el Pelao de Sobrado, si conteste lo convenido de que se encarga al Señor Alcalde Presidente, a los Señores comisionados de amonestaciones.

Así lo acordaron S. P. S. y firman el Señor Teniente Alcalde Presidente, con el Pro. del comun, de que yo el Secretario certifico #

Jose Maria Cabezas

Mamon Sanchez Espinosa

Antonio Jose Rodriguez

Ayuntamiento de 13, de Mayo de 1836.

En la Oficial casa consistorial de esta Ciudad de Betanios a trece dias del mes de Mayo año de mil ochocientos treinta y seis Reunidos en ella S. P. S. los Señores D. José Maria Nareyza Teniente Alcalde Presidente; D. Joaquin Blanco Regidor Decano; D. Mamon Sanchez Espinosa Pro. del comun; D. Juan Gonzalez Espinosa; D. Juan Carlos Riquelme; D. Manuel de Castro y D. Agustin Niñez; de asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Que la construcción de la calle de la Puercueta se principie en la Hacienda de estanco del difunto Antonio Noquerol, y en cuanto ala obra el Señor Regidor Decano D. Joaquin Blanco cuide de que lleve a derido efecto.

Se enteró de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia de la Corona de siete del corriente, referente

a' haber aprobado el expediente de Carlos Nogueira, en solici-
tud de que se le conceda en foro una pequeña porción de terreno
perteneciente a los propios de esta Ciudad, situado en el sitio de
Baldomel barrio de Cañalinas, segun acuerdo de S. E. la Diputa-
cion Provincial de Veintita de Abril ultimo, acuerdo se haga
dicho foro, comisionando para ello al Señor Pror. del comun,
afin de que por medio del Sr. D. Manuel Loureiro, se exe-
tue el referido foro, presentando una copia para unir a l' expe-
diente, insertandose en el anunciado foro el oficio del mismo
Señor Gobernador Civil, dandose cuenta de su resultado a este
superior jefe, como igualmente al Depositario para la percep-
cion del canon de los ocho rr. anuales.

Se enteraron de los Noletes numeros cien-
to veinte y uno, ciento veinte y dos, y ciento veinte y tres del sa-
bado siete del corriente Lunes nueve del mismo y Miércoles
once del propio, sin embargo de que lo ejecutaron diariamente
en la Secretaria.

En lo acordaron S. S. S. y firmaron el Sr.
Teniente Alcalde Presidente y Pror. del comun de que yo el
Secretario certifico #

José María Cabeira

Manuel Sanchez
Excmo. Sr. Pror.

Antonio José Rodríguez

Ayuntamiento de 18 de Mayo de 1836

En la No. Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a di-
es y ocho dias del mes de Mayo año de mil ochocientos treinta y
seis. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. José María Narcey
Teniente Alcalde, y Presidente interino; D. Manuel Sanchez Ca-
pitan Pror. del comun; y D. Juan Carlos Figueroa Regidor; co-
mo anualmente los Señores D. Andres Freije Sretor y cura propio
de la parroquia de Sta. Maria del Troque de esta Ciudad y D. n.
Froilan Froche y Tuniga, individuos de la junta de escuelas; de asi
juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Reunidos los Señores que han expresados, acor-



daron leer el Reglamento presentado por el Señor D. Froilan Froche y Truñiga, Verosbando su aprobacion para otra Sección que se hará con este objeto. Que inmediatamente se forme el correspondiente presupuesto de los gastos, por el Señor Pror. del Comun, que deban ocasionar las piezas de dicha Escuela, dedicada unicamente para niñas, dando permiso a su Reconposición para que pueda acudir para ello, acompañándose para la distribución de piezas y Secciones de instrucción, del referido Sr. de Froche.

En lo acordaron S. S. S. y firmaron el Sr. Teniente Alcalde y Presidente interino, con el Sr. Pror. del comun, de que yo el Secretario certifico #

Alcalde

Pror.

Santiago José Rodríguez

Ayuntamiento de No. de Mayo de 1836

Esta Real Casa Comisinal de esta Ciudad de Betanzos a veinte dias del mes de Mayo año de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. José María Navajero Teniente Alcalde y Presidente interino; D. Joaquín Blanco Regidor Decano; D. Nicomán Sánchez Espinosa Pror. del comun; D. Juan Carlos Viqueira; D. Manuel de Castro y D. Agustín Simón Regidores; de cui jurto y congregados acordaron lo siguiente.

Queda el acta anterior quedo aprobada.

Se ha visto un oficio del Sr. Gobernador Civil de Galicia de el día ultimo, por el que autoriza al Ayuntamiento para que de cuenta de los fondos publicos entee los dos uniformes de los tenientes de su Guardia Nacional, y en su vista acuerdo que el Regidor encargado de esta comision D. Juan Carlos Viqueira, realice la contabilidad, tomando para ello las providencias convenientes, deviendo ser el plano y entera tinta en Vama con las demas circunstancias que consergan. El oficio de D. José Tommas de catone del corrier

te fecha en Orense, acompañando copia del Real Despacho de Retiro su fecha diez y seis de Mayo del presente año, por el que S. M. le concede el Retiro para este pueblo, con el sueldo de novecientos un. mensuales, acordó anotarlo en el libro a que concurriese, y se le conteste quedara entesado el Ayuntamiento, y cumplido lo que solicita.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de diez y seis del corriente del Sr. Administrador de Rentas Provinciales de este partido D. Juan Pánela, que comprende otro de trece del mismo del Sr. Administrador de la Provincia, por el que declara se reparta ala propiedad, el resto de la contribucion de utensilios, que en el año proximo parado grabito sobre la Vigencia mercantil e industrial, con presencia de lo cual el Ayuntamiento acordó nombrar por Repartidores a D. Domingo Cachara, D. José España Carras, José Crespo y José Gastao y por un Provisor Pedro Boncheyro, cuidando de que se lleve a efecto el repartimiento de las cantidades que se acordou del año ultimo y del corriente por los mismos utensilios y su Recargo del presente año por el Sr. Regidor quinto D. Esteban Nuñez, guardandose el correspondiente oficio ala Administracion de Rentas de este partido, afin de que se sirva manifestar cuanta es la cantidad líquida de que esta Ciudad y su termino, esta endescubierta por contribucion de papa y utensilios y su Recargo hasta fin de Diciembre del año por lo inclusive y la del corriente año, manifestandole al propio tiempo que el Ayuntamiento accede al dicho repartimiento por efecto de las circunstancias y notoria precumna del estado; pero que no deberia hacerse en otro caso sin expresa y terminante orden del gobierno que le autorizase para ello, por cuanto una medida de esta clase exeequens es tá en las atribuciones de otra autoridad alguna, tanto mas, cuanto la ultima Real orden sobre el asunto, es preseta fundamento alguno para ella, antes parece significar lo contrario, sin que sea del caso el que el Ayuntamiento de la Comuna practique esta cosa a contemplacion de las clases que por este orden se beneficien.

Se celebraron de los Abolitos de la Provincia un.º ciento veinte y cuatro, ciento veinte y cinco y ciento veinte y seis del sabado anterior del corriente, Lunes diez y seis del propio, y Abolitos diez y ocho del propio, sin embargo de que lo ejecutan continuamente en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Entesado el Ayuntamiento de lo oficio que se para D. Juan